¿Qué hacer en caso de siniestro?

Llámanos al 01 800 900 1292

Fallecimiento

AXA Seguros apoyará a tus beneficiarios para reducir los obstáculos que podrían enfrentar en caso de que llegaras a faltar.

Te sugerimos que los beneficiarios designados en tu póliza tengan conocimiento de que deseas seguir protegiéndolos cuando ya no estés con ellos.

- 1. Asegúrate que tus beneficiarios puedan obtener fácilmente:
 - Número de tu póliza.
 - · Tu identificación oficial (asegurado).
 - · Su identificación oficial (beneficiarios).
- 2. Cualquiera de tus beneficiarios deberá llamarnos para solicitar:
 - Servicio de Asistencia Funeraria. Un abogado les proporcionará asesoría legal para obtener permisos, autorizaciones oficiales para el sepelio o incineración, así como para la gestión de trámites ante el servicio médico forense, Ministerio Público y la obtención del certificado o acta de defunción.
 - Anticipo por Fallecimiento. Se otorgará después de haber transcurrido dos años de cobertura continua e ininterrumpida. Tus beneficiarios tienen dos opciones para obtener el anticipo:
 - **a)** Pago en efectivo por la cantidad de \$25,000 pesos.

- **b)** Servicios funerarios hasta por \$25,000 pesos en el territorio nacional, que consisten en:
 - Traslado del cuerpo a la agencia funeraria o al domicilio.
 - Cremación y urna.
 - Féretro.
 - Arreglo estético.
 - Embalsamamiento.
 - Autobuses de acompañamiento.

Si el servicio supera los \$25,000 pesos, los beneficiarios deberán pagar el monto excedente.

Para solicitar el anticipo, tus beneficiarios deberán entregar al gestor de AXA que los atienda:

- Solicitud de anticipo por fallecimiento (el gestor de AXA se las proporcionará).
- · Certificado o acta de defunción del asegurado.
- · Identificaciones oficiales del asegurado y beneficiarios.
- Carátula de póliza o endoso.

En un periodo máximo de 72 horas tus beneficiarios recibirán el anticipo.

Una vez que reciban el anticipo o servicio, podrán continuar con el trámite del pago complementario de la suma asegurada.



Guía del usuario

3. Pago de la suma asegurada.

Tus beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas:

- Solicitud de reclamación por fallecimiento y/o gastos funerarios. Tus beneficiarios deberán pedirla a tu agente de seguros o en el módulo de recepción de siniestros de vida de nuestras oficinas.
- Póliza y sus endosos, si no los tienen deben informar el motivo por escrito.
- · Acta de defunción del asegurado.
- · Actas de nacimiento del asegurado y de los beneficiarios.
- Acta de matrimonio del asegurado, sólo si el cónyuge es el beneficiario.
- Actas de defunción de los beneficiarios, sólo si ya fallecieron.
- · Identificación oficial del asegurado y los beneficiarios.
- Actuaciones del Ministerio Público, sólo en caso de muerte accidental.
- Comprobante de domicilio de los beneficiarios, no mayor a tres meses.
- Último comprobante de pago de prima o el estado de cuenta que refleje el pago.

Beneficio fiscal

AXA Seguros pagará la indemnización sin descontar impuestos, siempre y cuando tus beneficiarios sean tus familiares directos: cónyuge, concubino, padres e hijos (artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente).

Beneficios en vida del asegurado

Indemnización de la suma asegurada por:

- Invalidez total y permanente.
- · Pérdida orgánica por accidente.
- Anticipo por enfermedades terminales. Se otorgará después de haber transcurrido dos años de cobertura continua e ininterrumpida.

Para recibir la indemnización correspondiente deberás entregar la siguiente documentación en cualquiera de nuestras oficinas:

- Solicitud de reclamación por invalidez, enfermedad y/o pérdida orgánica. Pídela a tu agente de seguros.
- Póliza y sus endosos, si no los tienes debes informar por escrito el motivo.
- · Acta de nacimiento e identificación del asegurado.
- · Identificación oficial del asegurado.
- Dictamen oficial de invalidez o diagnóstico oficial de enfermedad terminal emitido por una institución o médico certificado y especialista en la materia.
- Estudios de laboratorio y gabinete.
- Actuaciones del Ministerio Público, si es consecuencia de un accidente.
- · Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- Último comprobante de pago de prima o el estado de cuenta que refleje el pago.

Ayúdanos a servirte mejor

 Actualiza tus beneficiarios, si deseas cambiarlos o si fallecen, de lo contrario la suma asegurada se pagará a tus herederos legales.

Esta guía del usuario es informativa. El producto se rige por las condiciones generales y legales aplicables.

